Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados

DICTAMEN U.O.C.

Asunción, 17 de enero de 2023

Ref.: Metodología utilizada para la obtención de Precios de Referencia - Contratación Directa N° 01/2023 "ADQUISICION DE POLIZAS DE SEGURO PARA VEHICULOS DE LA INSTITUCION" (AD REFERENDUM 2023) ID 423.149.

Señor Presidente:

Que, en vista a la solicitud de renovación de pólizas de vehículos realizada por la Dirección de Patrimonio, esta Dirección General de UOC a fin de dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03", realizó la estimación de precios referenciales, utilizando como **Método de elaboración**:
El promedio de los precios ofertados por la empresa participante (La Independencia de Seguros S.A. (ID 405107) y los precios adjudicados (INTERCONTINENTAL S.A. de Seguros y Reaseguros) en los dos últimos llamados convocados por la Institución identificados con ID 388.259 (2021) e ID 405.107 (2022) - **(Cuadro I Anexo)**. Se adjuntan como documentación de respaldo, Cuadro Comparativo de Ofertas (ID 405107), Acta de Apertura de Sobres (ID 405107), Resolución Administrativa N° 119 (11/01/2021) de adjudicación ID 388.259 y Resolución Administrativa N° 607 (09/02/2022) de adjudicación ID 405.107. Se ha aplicado redondeo al precio promedio a fin de facilitar los cálculos al momento de la evaluación de precios.

Que, se ha optado por recurrir al tipo de fuentes mencionadas en el primer párrafo, tal como se ha realizado en todos los llamados anteriores de seguros de vehículos realizados en la Institución, debido a la particularidad y naturaleza de la contratación, ya que se requieren de coberturas específicas para cada vehículo, en relación a su valor a asegurar, lo que dificulta su comparación con los precios adjudicados por otras instituciones en otros llamados publicados en el portal de Contrataciones Públicas.

Que, la Resolución DNCP N° 1890/2020 dispone: "**Artículo 1° APROBACIÓN DE LA GUIA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES**. Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas para la construcción de los Precios Referenciales y su Publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en base a la normativa legal vigente, la presente Resolución y la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia que la conforma. **Artículo 2° PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES**. Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación. Además de la Estimación Global de Costos, se deberá contar con el desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen detallando los Precios Referenciales que le corresponden, independientemente al sistema de adjudicación; los cuales serán cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas para su difusión junto con los demás documentos del llamado. En caso de llamados de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal. La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Lic. Leticia Cáceres Villamayor
Directora General U.O.C.
Honorable Cámara de Diputados

Artículo 3º RESPONSABILIDAD DE LAS CONVOCANTES. Las Convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de Precios de Referencia razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía y Eficiencia."

Que, igualmente en el **ANEXO. GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS** se establece que: "Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia. A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados."

Por lo expuesto, en base a la metodología utilizada, las fuentes de los precios recopilados y sus respaldos documentados; el marco legal estipulado y el cumplimiento de los Principios Generales de Economía y Eficiencia; y Transparencia y Publicidad, es criterio de esta Dirección General de UOC, que los precios referenciales establecidos son razonables y se encuentran en condiciones de ser comunicados a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y publicados con el llamado a Contratación Directa N° 01/2023 "ADQUISICION DE POLIZAS DE SEGURO PARA VEHICULOS DE LA INSTITUCION" (AD REFERENDUM 2023) ID 423.149.

Salvo mejor parecer.

Lic. Leticia Cáceres Villamayor
Directora General
Unidad Operativa de Contratación
Honorable Cámara de Diputados

CALCULOS DE ESTIMACION DE PRECIOS REFERENCIALES - CD Nº 01/2022 - ID :

Precio referencial CD Nº 01/2022 - ID		Oferta ID 405107 (2022)	Adjudicación ID 388259 (2021)	Adjudicación ID (2022)			
		La Independencia de Seguros S.A.	***INTERCONTINENTAL S.A. de Seguros y Reaseguros***	***INTERCONTINENTAL S.A. de Seguros y Reaseguros***			
Item	Descripción	Precio Unitario Ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Precio Unitario Adjudicado	Sumatoria	Promedio Precio unitario	**Precio referencial unitario redondeado**
1	Seguro de vehículo -Toyota Hiace Commuter; Año 2005; Motor Nº 5L-5543754; Chasis Nº LH1748005291- Chapa N° EAC 873	1.400.000	1.585.771	990.000	3.975.771	1.325.257	**1.325.260**
2	Seguro de vehículo -Toyota Hiace Commuter; Año 2005; Motor Nº 5L-5544226; Chasis Nº LH1748005333 - Chapa N° EAC 874	1.400.000	1.679.406	1.002.000	4.081.406	1.360.469	**1.360.500**
3	Seguro de vehículo - Mitsubishi L-200 4X4; Año 2007; Motor Nº 4D56LC7995: Chasis Nº 93XJNK3407C646731 - Chapa N° EAE 025	2.000.000	1.868.072	1.272.000	5.140.072	1.713.357	**1.713.360**
4	Seguro de vehículo - Mitsubishi L-200 4X4; Año 2007; Motor Nº 4D56LC2847: Chasis Nº 93XJNK3407C646258 - Chapa N° EAE 009	2.000.000	1.868.072	1.272.000	5.140.072	1.713.357	**1.713.360**
5	Seguro de vehículo -Toyota Land Cruisser VX; Año 2007; Motor Nº 1HD- 0320092; Chasis Nº JTEHC05J404046009 - Chapa N° EAE 376	5.500.000	5.726.434	3.500.000	14.726.434	4.908.811	**4.908.810**
6	Seguro de vehículo - Mitsubishi TRITON D/C 4x4; Año 2013; Motor Nº 4M40-UAD6472; Chasis Nº MMBJNKB70DD041911 - Chapa N° BRJ 269	2.100.000	2.054.449	1.395.000	5.549.449	1.849.816	**1.849.820**
7	Seguro de vehículo - Mitsubishi TRITON D/C 4x4; Año 2013; Motor Nº 4M40-UAD6466; Chasis Nº MMBJNKB70DD041865 - Chapa N° BPR 311	2.100.000	2.054.449	1.395.000	5.549.449	1.849.816	**1.849.820**
8	Seguro de vehículo - Mitsubishi TRITON D/C 4x4; Año 2013; Motor Nº 4M40UAD6468; Chasis Nº MMBJNKB70DD041835 - Chapa N° BTP 515	2.100.000	2.054.449	1.395.000	5.549.449	1.849.816	**1.849.820**
9	Seguro de vehículo - Mitsubishi TRITON D/C 4x4; Año 2013; Motor Nº 4M40UAD6410; Chassis Nº MMBJNKB70DD041910 - Chapa N° BRH 987	2.100.000	2.054.449	1.395.000	5.549.449	1.849.816	**1.849.820**
10	Seguro de vehículo - Mitsubishi TRITON D/C 4x4; Año 2013; Motor Nº 4M40-UAD6456; Chassis Nº MMBJNKB70DD041854 - Chapa N° EAJ 025	2.100.000	2.054.449	1.395.000	5.549.449	1.849.816	**1.849.820**
		22.800.000	23.000.000	15.011.000			**20.270.390**

Lic. Leticia Cáceres Villamayor
Directora General U.O.C.
Honorable Cámara de Diputados

Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados

Cuadro I - Cuadro Comparativo de Ofertas

Modalidad: Contratación Directa N° 06/2021
Nombre del llamado: ADQUISICION DE POLIZAS DE SEGURO PARA VEHICULOS DE LA INSTITUCION" (AD REFERENDUM 2022)
ID: 405.107

						La Independencia de Seguros S.A.				INTERCONTINENTAL S.A. de Seguros y			
Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio total	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio total
1	84131503-001	Seguro de vehículo -Toyota Hiace Commuter; Año 2005; Motor Nº 5L-5543754; Chasis Nº LH1748005291- Chapa N° EAC 873	Unidad	UNIDAD	1	N/A	Paraguay	1.400.000	1.400.000	N/A	Paraguay	990.000	990.000
2	84131503-001	Seguro de vehículo -Toyota Hiace Commuter; Año 2005; Motor Nº 5L-5544226; Chasis Nº LH1748005333 - Chapa N° EAC 874	Unidad	UNIDAD	1	N/A	Paraguay	1.400.000	1.400.000	N/A	Paraguay	1.002.000	1.002.000
3	84131503-001	Seguro de vehículo - Mitsubishi L-200 4X4; Año 2007; Motor Nº 4D56LC7995: Chasis Nº 93XJNK3407C646731 - Chapa N° EAE 025	Unidad	UNIDAD	1	N/A	Paraguay	2.000.000	2.000.000	N/A	Paraguay	1.272.000	1.272.000
4	84131503-001	Seguro de vehículo - Mitsubishi L-200 4X4; Año 2007; Motor Nº 4D56LC2847: Chasis Nº 93XJNK3407C646258 - Chapa N° EAE 009	Unidad	UNIDAD	1	N/A	Paraguay	2.000.000	2.000.000	N/A	Paraguay	1.272.000	1.272.000
5	84131503-001	Seguro de vehículo -Toyota Land Cruisser VX; Año 2007; Motor Nº 1HD-0320092; Chasis Nº JTEHC05J404046009 - Chapa N° EAE 376	Unidad	UNIDAD	1	N/A	Paraguay	5.500.000	5.500.000	N/A	Paraguay	3.500.000	3.500.000
6	84131503-001	Seguro de vehículo - Mitsubishi TRITON D/C 4x4; Año 2013; Motor Nº 4M40-UAD6472; Chasis Nº MMBJNKB70DD041911 - Chapa N° BRJ 269	Unidad	UNIDAD	1	N/A	Paraguay	2.100.000	2.100.000	N/A	Paraguay	1.395.000	1.395.000
7	84131503-001	Seguro de vehículo - Mitsubishi TRITON D/C 4x4; Año 2013; Motor Nº 4M40-UAD6466; Chasis Nº MMBJNKB70DD041865 - Chapa N° BPR 311	Unidad	UNIDAD	1	N/A	Paraguay	2.100.000	2.100.000	N/A	Paraguay	1.395.000	1.395.000
8	84131503-001	Seguro de vehículo - Mitsubishi TRITON D/C 4x4; Año 2013; Motor Nº 4M40UAD6468; Chasis Nº MMBJNKB70DD041835 - Chapa N° BTP 515	Unidad	UNIDAD	1	N/A	Paraguay	2.100.000	2.100.000	N/A	Paraguay	1.395.000	1.395.000
9	84131503-001	Seguro de vehículo - Mitsubishi TRITON D/C 4x4; Año 2013; Motor Nº 4M40UAD6410; Chassis Nº MMBJNKB70DD041910 - Chapa N° BRH 987	Unidad	UNIDAD	1	N/A	Paraguay	2.100.000	2.100.000	N/A	Paraguay	1.395.000	1.395.000
10	84131503-001	Seguro de vehículo - Mitsubishi TRITON D/C 4x4; Año 2013; Motor Nº 4M40-UAD6456; Chassis Nº MMBJNKB70DD041854 - Chapa N° EAJ 025	Unidad	UNIDAD	1	N/A	Paraguay	2.100.000	2.100.000	N/A	Paraguay	1.395.000	1.395.000
								Total	**22.800.000**			**Total**	**15.011.000**

Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 119

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA PROVISIÓN DE SEGUROS PARA VEHICULOS EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2020 "ADQUISICION DE POLIZAS DE SEGURO PARA VEHICULOS DE LA INSTITUCION" (AD REFERENDUM 2021) ID 388.259.

Asunción, 11 de enero de 2021

VISTA: La convocatoria a Contratación Directa N° 05/2020 "Adquisición de pólizas de seguro para vehículos de la Institución" (Ad Referéndum 2021) ID 388.259; y,

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 34° de la Ley 2051/03 establece los procedimientos para la Contratación Directa; y,

Que, el Informe de Evaluación recomienda la contratación de la firma citada más abajo, por cumplir con todos los requisitos legales exigidos, y por ajustarse a las necesidades de la Institución; y,

Que, el Artículo 28° de la citada Ley dispone que, la Máxima Autoridad de la convocante adjudique a los participantes de la licitación que hayan presentado las ofertas que cumplan con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- Adjudicar la provisión de seguro para vehículos, en el marco de la Contratación Directa Nº 05/2020 "Adquisición de pólizas de seguro para vehículos de la Institución" (Ad Referéndum 2021) ID 388.259, a la siguiente firma:

- ***INTERCONTINENTAL de Seguros y Reaseguros S.A.:*** por un monto de **Gs. 23.000.000.-** (guaraníes veintitrés millones), detallado en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
1	Seguro de vehículo -Toyota Hiace Commuter; Año 2005; Motor Nº 5L-5543754; Chasis Nº LH1748005291- Chapa N° EAC 873	1	1.585.771	1.585.771
2	Seguro de vehículo -Toyota Hiace Commuter; Año 2005; Motor Nº 5L-5544226; Chasis Nº LH1748005333 - Chapa N° EAC 874	1	1.679.406	1.679.406
3	Seguro de vehículo - Mitsubishi L-200 4X4; Año 2007; Motor Nº 4D56LC7995: Chasis Nº 93XJNK3407C646731 - Chapa N° EAE 025	1	1.868.072	1.868.072
4	Seguro de vehículo - Mitsubishi L-200 4X4; Año 2007; Motor Nº 4D56LC2847: Chasis Nº 93XJNK3407C646258 - Chapa N° EAE 009	1	1.868.072	1.868.072
5	Seguro de vehículo -Toyota Land Cruisser VX; Año 2007; Motor Nº 1HD- 0320092; Chasis Nº JTEHC05J404046009 - Chapa N° EAE 376	1	5.726.434	5.726.434
6	Seguro de vehículo - Mitsubishi TRITON D/C 4x4; Año 2013; Motor Nº 4M40-UAD6472; Chasis Nº MMBJNKB70DD041911 - Chapa N° BRJ 269	1	2.054.449	2.054.449

PODER LEGISLATIVO PRESIDENCIA H. CÁMARA DE DIPUTADOS

7	Seguro de vehículo - Mitsubishi TRITON D/C 4x4; Año 2013; Motor Nº 4M40-UAD6466; Chasis Nº MMBJNKB70DD041865 - Chapa N° BPR 311	1	2.054.449	2.054.449
8	Seguro de vehículo - Mitsubishi TRITON D/C 4x4; Año 2013; Motor Nº 4M40UAD6468; Chasis Nº MMBJNKB70DD041835 - Chapa N° BTP 515	1	2.054.449	2.054.449
9	Seguro de vehículo - Mitsubishi TRITON D/C 4x4; Año 2013; Motor Nº 4M40UAD6410; Chassis Nº MMBJNKB70DD041910 - Chapa N° BRH 987	1	2.054.449	2.054.449
10	Seguro de vehículo - Mitsubishi TRITON D/C 4x4; Año 2013; Motor Nº 4M40-UAD6456; Chassis Nº MMBJNKB70DD041854 - Chapa N° EAJ 025	1	2.054.449	2.054.449
			TOTAL	**23.000.000**

Artículo 2º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

PODER LEGISLATIVO PRESIDENCIA H. CAMARA DE DIPUTADOS

PEDRO LORENZO ALLIANA RODRIGUEZ
Presidente
Honorable Cámara de Diputados

UOC/2021
JM/RV
Resadm119

Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 607

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA PROVISIÓN DE SEGUROS PARA VEHICULOS EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2021 "ADQUISICION DE POLIZAS DE SEGURO PARA VEHICULOS DE LA INSTITUCION" (AD REFERENDUM 2022) ID 405.107.

Asunción, 9 de febrero de 2022

VISTA: La convocatoria a Contratación Directa N° 06/2021 "Adquisición de pólizas de seguro para vehículos de la Institución" (Ad Referéndum 2022) ID 405.107; y,

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 34º de la Ley 2051/03 establece los procedimientos para la Contratación Directa; y,

Que, el Informe de Evaluación recomienda la contratación de la firma citada más abajo, por cumplir con todos los requisitos legales exigidos, y por ajustarse a las necesidades de la Institución; y,

Que, el Artículo 34º inc. c de la Ley 2051/03, establece que, bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad de la institución, se podrá hacer la contratación directa sin contar con el mínimo de tres ofertas susceptibles de análisis; y,

Que, el Artículo 28° de la citada Ley dispone que, la Máxima Autoridad de la convocante adjudique a los participantes de la licitación que hayan presentado las ofertas que cumplan con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1º.- Adjudicar la provisión de seguro para vehículos, en el marco de la Contratación Directa Nº 06/2021 "Adquisición de pólizas de seguro para vehículos de la Institución" (Ad Referéndum 2022) ID 405.107, a la siguiente firma:

- ***INTERCONTINENTAL de Seguros y Reaseguros S.A.:*** por un monto de **Gs. 15.011.000.-** (guaraníes quince millones once mil), detallado en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
1	Seguro de vehículo -Toyota Hiace Commuter; Año 2005; Motor Nº 5L-5543754; Chasis Nº LH1748005291- Chapa N° EAC 873	1	990.000	990.000
2	Seguro de vehículo -Toyota Hiace Commuter; Año 2005; Motor Nº 5L-5544226; Chasis Nº LH1748005333 - Chapa N° EAC 874	1	1.002.000	1.002.000
3	Seguro de vehículo - Mitsubishi L-200 4X4; Año 2007; Motor Nº 4D56LC7995: Chasis Nº 93XJNK3407C646731 - Chapa N° EAE 025	1	1.272.000	1.272.000
4	Seguro de vehículo - Mitsubishi L-200 4X4; Año 2007; Motor Nº 4D56LC2847: Chasis Nº 93XJNK3407C646258 - Chapa N° EAE 009	1	1.272.000	1.272.000

5	Seguro de vehículo -Toyota Land Cruisser VX; Año 2007; Motor Nº 1HD- 0320092; Chasis Nº JTEHC05J404046009 - Chapa N° EAE 376	1	3.500.000	3.500.000
6	Seguro de vehículo - Mitsubishi TRITON D/C 4x4; Año 2013; Motor Nº 4M40-UAD6472; Chasis Nº MMBJNKB70DD041911 - Chapa N° BRJ 269	1	1.395.000	1.395.000
7	Seguro de vehículo - Mitsubishi TRITON D/C 4x4; Año 2013; Motor Nº 4M40-UAD6466; Chasis Nº MMBJNKB70DD041865 - Chapa N° BPR 311	1	1.395.000	1.395.000
8	Seguro de vehículo - Mitsubishi TRITON D/C 4x4; Año 2013; Motor Nº 4M40UAD6468; Chasis Nº MMBJNKB70DD041835 - Chapa N° BTP 515	1	1.395.000	1.395.000
9	Seguro de vehículo - Mitsubishi TRITON D/C 4x4; Año 2013; Motor Nº 4M40UAD6410; Chassis Nº MMBJNKB70DD041910 - Chapa N° BRH 987	1	1.395.000	1.395.000
10	Seguro de vehículo - Mitsubishi TRITON D/C 4x4; Año 2013; Motor Nº 4M40-UAD6456; Chassis Nº MMBJNKB70DD041854 - Chapa N° EAJ 025	1	1.395.000	1.395.000
			TOTAL	**15.011.000**

Artículo 2º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

PEDRO LORENZO ALLIANA RODRIGUEZ
Presidente
Honorable Cámara de Diputados

UOC/2022
JM/RV
Resadm607